



¿POR QUÉ

ARGENTINA NECESITA
UN SISTEMA NACIONAL
INTEGRAL DE

CUIDADOS?

Dirección Editorial

Sebastián Waisgrais, Especialista en Inclusión Social y Monitoreo de Derechos, UNICEF Argentina

Natalia Gherardi, Directora Ejecutiva ELA

Coordinación general: Delfina Schenone Sienra (ELA)

Autoría: Mora Straschnoy (ELA)

Ejercicio estimación costos fiscales: Javier Curcio y Julia Frenkel (UNICEF)

Revisión general y supervisión de contenidos: Carolina Aulicino (UNICEF), Natalia Gherardi y Delfina Schenone Sienra (ELA).

Este documento fue elaborado en el marco del programa "Incidencia para la discusión e implementación de un sistema nacional de cuidados desde una perspectiva de género y niñez", desarrollado de manera conjunta entre el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y UNICEF Argentina entre 2021 y 2022.

¿Por qué Argentina necesita un sistema nacional integral de cuidados?

Primera edición

Septiembre de 2022

Diseño y diagramación: Florencia Zamorano

Cita sugerida: ELA & UNICEF (2022). ¿Por qué Argentina necesita un sistema nacional integral de cuidados?, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

www.unicef.org.ar

@UNICEFArgentina

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)

www.ela.org.ar

@EquipoELA



RESUMEN DEL DOCUMENTO

¿Por qué Argentina necesita un sistema nacional integral de cuidados?

- 1 Porque la organización actual sobrecarga a las familias y especialmente a las mujeres
- 2 Porque el cuidado es un derecho y el Estado tiene la obligación de garantizarlo
- 3 Porque promueve el desarrollo infantil y evita situaciones de cuidado inadecuado
- 4 Porque hay una crisis de cuidado
- 5 Porque la infraestructura y los servicios de cuidado son insuficientes y tienen desafíos en términos de calidad
- 6 Porque el acceso a licencias de cuidado depende de la inserción laboral y deja afuera a la mitad de la población trabajadora
- 7 Porque invertir en cuidados es invertir en generación de empleos de calidad
- 8 Porque es una manera de romper con la reproducción de la pobreza
- 9 Porque mejorar la calidad y remuneración de las condiciones laborales de quienes trabajan en cuidados es relevante para el bienestar de la sociedad y la economía

¿Qué son los cuidados?

El cuidado consiste en el conjunto de actividades rutinarias que proporcionan **bienestar físico, psíquico y emocional a las personas** y que permiten su reproducción cotidiana. Es un componente central en la gestión y el mantenimiento de la vida, la salud y el bienestar y por eso es esencial para la existencia misma de las personas y sostenibilidad de la vida. Sin cuidados no hay reproducción social y sin él no puede existir el sistema productivo ni la sociedad¹.

Involucra el **cuidado directo** de personas, el **cuidado indirecto** mediante el cual se aseguran las condiciones para el cuidado directo (es decir, tareas domésticas como lavar la ropa, limpiar la casa, hacer las compras), las tareas de **gestión del cuidado** (tales como la supervisión de personas contratadas para brindar cuidados, la planificación de turnos médicos, traslados y logística) y la disponibilidad de tiempo para el **autocuidado**.

¹ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). "Apuntes para repensar el esquema de licencias de cuidado en Argentina", Argentina

¿Qué es un sistema integral de cuidados?

Un sistema nacional de cuidados diseñado con perspectiva de género involucra la generación, mejoramiento y articulación de **políticas, servicios y prestaciones** "que aseguran la provisión, la socialización, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado, entre el sector público, el sector privado, las familias y las organizaciones comunitarias y entre todas las identidades de género de modo que todas las personas accedan a los derechos de cuidar y recibir cuidados en condiciones de igualdad"²

² MMGyD (Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad) (2022). "Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA)", Argentina.





¿POR QUÉ

ARGENTINA NECESITA
UN SISTEMA NACIONAL
INTEGRAL DE

CUIDADOS?



1

Porque la organización actual sobrecarga a las familias y especialmente a las mujeres

El cuidado ha sido tratado históricamente como una cuestión privada, es decir, como una responsabilidad principalmente de los hogares y dentro de estos de las mujeres. Así, el Estado asumió un rol asistencial de las familias, en lugar de uno de proveedor principal y regulador de los servicios y prestaciones del cuidado. Las políticas públicas implementadas durante el siglo XX tendieron a reforzar el sesgo maternalista del cuidado al no estimular la participación de los varones en estas tareas ni a promover la corresponsabilidad³.

Un ejemplo de política maternalista es el poco tiempo que se reconoce a los varones para cuidar: la Ley de Contrato de Trabajo contempla una licencia de solo 2 días corridos por paternidad, que transmite que el rol de los varones es volver cuánto antes al trabajo y no dedicar tiempo al cuidado de su hijo o hija.

En consecuencia cada familia afronta la demanda de cuidado de sus integrantes con los recursos y condiciones con los que dispone, reproduciendo **desigualdades de clase y género**. En decir, las familias que por su condición económica, por su conformación familiar y disponibilidad de sus integrantes, por su ubicación geográfica -entre otros factores- cuentan en mayor medida con **tiempo, dinero y servicios para cuidar** podrán afrontar en mejores condiciones esas tareas que quienes no disponen de dichos recursos. Esto tiene impacto directo en el bienestar de las personas que se cuidan y en la carga que experimentan las mujeres cuidadoras: reducción de su tiempo libre y de sus posibilidades de formación e inserción en el mercado de trabajo, lo que limita a su vez sus posibilidades de autonomía económica.



¿Quién cuida? ¿A quiénes se cuida?

Cuidan todas aquellas personas que realizan acciones directas o indirectas de cuidado ya sea que lo hagan de forma remunerada o no. En mayor medida, realizan estos trabajos las mujeres:

dedican el doble de horas por día en promedio (6,4 hs) a realizar trabajos de cuidado no remunerados que los varones (3,4 hs)⁵.

Todas las personas requieren cuidado en las distintas etapas vitales, sin embargo, hay momentos y circunstancias que llevan a una mayor necesidad y dependencia del cuidado. Por lo que son sujetos prioritarios de cuidado:

-  **Las niñas, niños y adolescentes;**
-  **Las personas mayores, cuando lo requieran y según su grado de dependencia;**
-  **Las personas con discapacidad, cuando lo requieran y según su grado de dependencia.**

Mujeres y varones: tiempo de cuidado y tiempo de trabajo en la ocupación

En los hogares con integrantes que requieren mayor intensidad de cuidado la participación de las mujeres en el trabajo no remunerado aumenta del 90,0% al 93,8%, y como correlato la participación en la ocupación disminuye del 39,0% al 34,2%. Esta menor participación de las mujeres en el empleo remunerado impacta en su autonomía económica.

Los varones, por su parte, no modifican su participación en la ocupación y en el trabajo no remunerado cuentan o no con la presencia en el hogar de personas demandantes de cuidado⁴.

2

Porque el cuidado es un derecho y el Estado tiene la obligación de garantizarlo

El derecho al cuidado⁶ implica el derecho a cuidar, a ser cuidado/a, al autocuidado y también el derecho a no cuidar. Para garantizar el acceso a este derecho se requieren políticas públicas que aseguren el **tiempo, el dinero y los servicios** necesarios para poder cuidar y recibir cuidados independientemente de la condición laboral, la ubicación geográfica, el nivel socioeconómico de las personas.

El enfoque del derecho implica entender al cuidado como una responsabilidad social compartida en lugar de un asunto privado. **El Estado es el garante último de este derecho.** Otros actores como la familia, el sector privado y la comunidad tienen también responsabilidades y el peso de cada uno define la manera en que cada sociedad organiza socialmente el cuidado.

En Argentina el marco normativo reconoce el cuidado como un derecho. El artículo 14 bis de la Constitución Nacional brinda herramientas imprescindibles para el despliegue de actividades de cuidado al asegurar la protección del trabajo y establecer la obligación del Estado de otorgar los beneficios de la seguridad social, la protección integral de la familia y la compensación económica familiar. Además, los tratados internacionales de derechos humanos y los consensos políticos de los que el país es parte, reconocen y fortalecen la obligación de los Estados de establecer políticas públicas que contribuyan a establecer sistemas integrales de cuidados.

Tratados internacionales sobre cuidados



⁶ Pautassi, Laura (2007). "El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos". En Serie Mujer y Desarrollo, Publicación de las Naciones Unidas- CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5809/1/S0700816_es.pdf

3

Porque promueve el desarrollo infantil y evita situaciones de cuidado inadecuado

Un sistema nacional integral de cuidados impacta en el bienestar de la sociedad en su conjunto y, especialmente, en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La infancia, y en particular la primera infancia, es una etapa altamente demandante de cuidados. Asegurar políticas de cuidado que garanticen los derechos de niños y niñas promueve el desarrollo infantil y tiene efectos tanto sobre su calidad de vida en el presente como en el futuro de la sociedad.

Contar con **licencias de cuidado amplias y que promuevan la corresponsabilidad** favorece el aumento de las tasas de lactancia materna, contribuye a la reducción de la mortalidad infantil y la desnutrición, fomenta el mayor involucramiento de las personas no gestantes durante la crianza disminuyendo los riesgos de vida de los niños y niñas y contribuyendo al desarrollo del vínculo afectivo⁷.

Además, contar con **acceso universal a espacios de educación y cuidado de calidad para la primera infancia** favorece la estimulación temprana y el desarrollo de niñas y niños y evita situaciones de cuidados inadecuados (niñas y niños dejados solos o al cuidado de, generalmente, hermanas menores de 18 años) que pueden poner en riesgo su salud física y emocional cuando las personas adultas del hogar deben salir a trabajar. A su vez, la contracara de estas situaciones de cuidado inadecuado son hermanos y (mayormente) hermanas adquiriendo responsabilidades y roles que no son propios de la edad y que atentan contra su tiempo de ocio y terminalidad educativa.



⁷ MMGyD (2022), "Proyecto de Ley "Cuidar en Igualdad" para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA). Hacia el reconocimiento de los cuidados como una necesidad, un trabajo y un derecho para un desarrollo con igualdad para todas, todos y todos", Argentina.

4

Porque hay una crisis de cuidado

Hay **tensiones** que se originan en la forma en que está organizado y distribuido socialmente el cuidado actualmente: las necesidades crecientes de la población (demanda) se encuentran con mayores dificultades e imposibilidades de las familias para afrontarlas, junto con un déficit en la provisión de los servicios públicos y privados (oferta).

Hasta ahora la manera en que se organizó el cuidado respondió en buena medida al modelo de familia nuclear heterosexual donde la mujer se dedicaba de forma exclusiva al hogar y la familia y el varón se dedicaba al trabajo fuera del hogar remunerado. Las condiciones sociales, económicas, culturales y demográficas han cambiado:



Las mujeres participan en mayor medida del mercado laboral: casi **1 de cada 2 mujeres trabajan para el mercado**, siendo el momento de mayor participación femenina⁸



La composición de las familias se ha transformado: se observa un **aumento de los hogares monomarentales/parentales** (12% en 1986 a 19% en 2018) lo que supone desafíos especialmente difíciles para la conciliación del trabajo productivo y reproductivo⁹



Se observa en Argentina y en la región un proceso de **envejecimiento poblacional** que impacta de forma directa en los cuidados en la medida en que aumenta la demanda por parte de las personas mayores que necesitan grados variables de apoyo¹⁰ y que, junto con el descenso de las tasas de natalidad, presiona sobre las demandas de cuidado del presente y futuro.

Pese a estos cambios, la organización del cuidado no se ha adaptado para dar respuesta. La demanda de los cuidados se sigue sosteniendo a costa del tiempo, esfuerzo e intensidad del trabajo de las mujeres: si se suma el tiempo de trabajo remunerado y no remunerado **las mujeres trabajan semanalmente 7 horas más que los varones**¹¹.

8 Dirección de Economía, Igualdad y Género (2021), "Protagonistas del crecimiento

Las brechas de género en la economía argentina. 4to trimestre 2021", Ministerio de Economía de Argentina.

9 CIPPEC (2019), "Día de la Madre: las políticas públicas todavía no se adaptan a los cambios en las familias". Ver en: <https://www.cippec.org/textual/dia-de-la-madre-las-politicas-publicas-todavia-no-se-adaptan-a-los-cambios-en-las-familias/>

10 Dirección Nacional de Poblaciones (2021), "Reporte de Envejecimiento Poblacional a nivel nacional y provincial. Argentina 1991-2010". Octubre 2021.

11 Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, Ministerio de Economía (2020), Las brechas de Género en la Argentina Estado de Situación y Desafíos. En: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ladireccion-de-economia-igualdad-y-genero-presento-el-informe-las-brechas-de-genero-en-la>

5

Porque la infraestructura y los servicios de cuidado son insuficientes y tienen desafíos en términos de calidad

Los servicios de cuidado son insuficientes y presentan grandes disparidades a nivel territorial. También existen desafíos de calidad significativos y una gran heterogeneidad según el tipo de servicio del que se trate.

¿Qué sucede con las infancias?

Para la primera infancia la oferta es sumamente heterogénea y no se cuenta con información acabada del alcance total de los distintos tipos de servicios (públicos, privados, comunitarios, del sistema educativo formal y no formal) ni sobre aspectos claves referidos a su calidad. **Se advierten diferencias de recursos, infraestructura, profesionalización y condiciones de empleo y remuneración de las y los trabajadores de estos espacios, lo que genera desigualdades en el acceso y ejercicio al derecho al cuidado.** El desafío sigue siendo cómo valorizar la heterogeneidad de los servicios (que responden a distintas necesidades de desarrollo, crianza y cuidado en un país amplio y diverso) asegurando estándares de calidad compartidos.

A esto se suma que hay un déficit de oferta. Solo el 19,1% de las niñas y niños entre 0 y 3 años accede a servicios de cuidado y educación, con fuertes disparidades por región (25% en la región pampeana y 7% en el NEA) y por niveles de ingresos (39% en el quintil socioeconómico más alto y 12% en el más bajo)¹². Para las edades de 4 y 5 años (niveles de escolaridad obligatoria), si bien la oferta del sistema educativo formal es mayor, se siguen observando disparidades en el acceso según región y nivel socioeconómico, en particular en sala de 4.





¿Qué sucede con las personas mayores?

Argentina cuenta con una de las poblaciones envejecidas más numerosas de América Latina y el Caribe¹³ y está en un proceso sostenido hacia el envejecimiento poblacional. Actualmente las políticas de cuidado¹⁴ destinadas a las personas mayores, tienden a focalizar las prestaciones en población con alta vulnerabilidad socioeconómica, sin familiares a cargo o con ingresos insuficientes. Los programas sociales tienen una muy baja cobertura en las prestaciones y una alta concentración en pocos centros urbanos (Buenos Aires, CABA, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos y Santa Fe)¹⁵. En el 43% de los departamentos del país no hay residencias para personas mayores de larga estadía ni públicas ni privadas¹⁶ y el 77% del cuidado recae en las familias.



¿Qué sucede con las personas con discapacidad?

En el país el **10,2% de la población de 6 años y más tiene una discapacidad**¹⁷ lo que arroja una estimación de casi **5 millones de personas**¹⁸. Hasta 2020, solo 1.352.301 habían accedido al Certificado Único de Discapacidad (CUD) según la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), instrumento imprescindible para que puedan acceder plenamente a sus derechos: a la atención y servicios de salud, a la educación, a la gratuidad en el transporte y a prestaciones como la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad (AUHD), entre otros.

Las políticas públicas actuales se focalizan en población con alta vulnerabilidad socioeconómica y están concentrada en pocas jurisdicciones: Buenos Aires, Santa Fe, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Entre Ríos¹⁹. Son las familias quienes asumen la mayor responsabilidad para cubrir las necesidades de cuidado de esta población.

13 Oliveri, María Laura (2020), "Envejecimiento y atención a la dependencia en Argentina. Cuidado de las personas con discapacidad", Banco Interamericano de Desarrollo. Ver en: <https://publications.iadb.org/es/envejecimiento-y-atencion-la-dependencia-en-argentina>

14 Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios, Servicios de residencias de larga estadía (DINAPAM) Residencia para Adultos Mayores (RAM) y Residencia para Adultos Mayores con Asistencia Psico geriátrica (RAMP) del PAMI

15 Alonso, Virginia y Marzonetto, Gabriela (2019). El cuidado de personas con dependencia: Diagnóstico de situación y oferta de servicios estatales para adultos mayores y personas con discapacidad en la Argentina. Documentos de Trabajo CIEPP, N° 102, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas, febrero.

16 Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (2021). "Mapa Federal de Cuidado". Ver en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/mapafederaldelcuidado2021.pdf>

17 INDEC (2018), "Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. Resultados definitivos 2018", Argentina.

18 Estimación realizada en base a la estimación de 10,2% de población con dificultad (INDEC, 2018) y el CENSO 2022 que arroja 47.327.407 personas en el país.

19 Servicio Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Nación en el año 2017.

6

Porque el acceso a licencias de cuidado depende de la inserción laboral y deja afuera a la mitad de la población trabajadora

Actualmente los tiempos para cuidar que otorgan las licencias están destinados a las personas que trabajan formalmente en relación de dependencia, por lo que **se encuentran excluidas de este derecho 1 de cada 2 personas insertas en el mercado de trabajo**. Esto se debe a los altos niveles de informalidad laboral y las modalidades independientes de ocupación²⁰.

A su vez, dentro del universo de quienes sí tienen derecho a las licencias existen grandes disparidades conformando un **mosaico regulatorio**: según la rama de actividad, el sector económico, la localización geográfica, el tipo o régimen de empleo, y otras variables como la composición familiar. El resultado es un esquema fragmentado, inequitativo, que no incluye a todas las familias ni contempla todas las necesidades de cuidado y que refuerza los roles tradicionales de género en torno a estas tareas.



20 Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). "Apuntes para repensar el esquema de licencias de cuidado en Argentina", Argentina y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022) Agenda legislativa de cuidado 2022.

7

Porque invertir en cuidados es invertir en generación de empleos de calidad

Invertir en cuidados genera un **círculo virtuoso** con efectos multiplicadores en la economía y en la distribución de recursos²¹:



La legislación, regulación y fiscalización del empleo de calidad en la economía del cuidado mejora las condiciones laborales del sector y plantea mejoras en las condiciones de retiro (sistemas de pensiones). De esta manera se promueve una distribución del ingreso también a lo largo del ciclo de vida.

21 MMGyD (2022), "Proyecto de Ley "Cuidar en Igualdad" para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA). Hacia el reconocimiento de los cuidados como una necesidad, un trabajo y un derecho para un desarrollo con igualdad para todas, todes y todos", Argentina y ONU Mujeres (2020), "Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de Covid-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación".

22 Ministerio de Obra Pública (2021), "10 motivos para invertir en infraestructura de cuidado. Guía para la acción, la visibilización y la sensibilización", Argentina.

Inversión pública en servicios de cuidado en Argentina: impacto en la creación de empleo

De acuerdo a la OIT una política que cubra para 2030 en Argentina el déficit de los cuidados en cantidad y calidad generaría en un escenario moderado cerca de **600 mil puestos de trabajo en el sector de educación, casi 450 mil en el sector salud y más de 780 mil en el sector de cuidados de larga duración²³.**



Impactos positivos en PIB regional

La disponibilidad en cantidad y calidad de oferta de cuidado permite una mayor incorporación de las mujeres al mercado de empleo, lo cual tiene impacto directo en el aumento de la economía global. Según cálculos del McKinsey Global Institute, **si las mujeres tuvieran la misma participación que los varones en la economía, el impacto en el PIB de América Latina podría ser de USD 2,6 trillones, o un aumento del 34% del PIB regional anual²⁴.**



23 Marzonetto, Gabriela.; Méndez Santolaria, Noelia.; Ojeda, María Laura.; Pérez Neira, Melina; Ramos, María Priscila; Rodríguez Enríquez, Corina.; Romero, Carlos Adrián (2022). Inversión pública en servicios de cuidado en Argentina: Cobertura de déficits, generación de empleo, esfuerzos fiscales e impactos económicos. Buenos Aires: Oficina de país de la OIT en Argentina.

24 OIT (Oficina Internacional del Trabajo) (2017). "La mujer en la gestión empresarial: Cobrando impulso en América Latina y el Caribe", Oficina de Actividades para Empleadores (ACT/EMP), Ginebra.

8

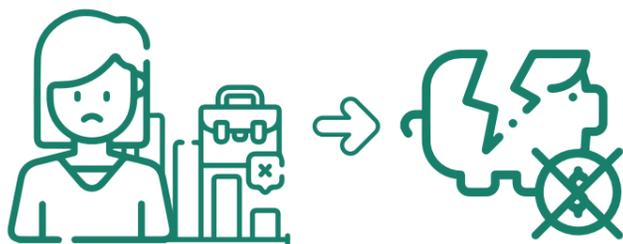
Porque es una manera de romper con la reproducción de la pobreza

La presencia de niñas, niños y adolescentes en el hogar supone la necesidad de mayores ingresos para satisfacer sus necesidades pero, a la vez, restringe el tiempo que las personas adultas pueden destinar al trabajo remunerado, lo que obstaculiza el acceso a empleos de calidad y de jornada completa, especialmente a las mujeres madres. Menos mujeres en el mercado laboral significa menos ingresos en los hogares y, por ende, también más pobreza entre niñas, niños y adolescentes. Son fenómenos que se retroalimentan (DNElyG y UNICEF, 2021)

Esta situación no afecta de la misma manera a todas las familias sino que, frente a la falta de sistemas públicos de cuidado, se observan y reproducen desigualdades de clase.



Los hogares donde las mujeres tienen mejores ingresos y mayor nivel educativo desfamiliarizan el cuidado (principalmente a través de la contratación de servicios en el mercado) y se insertan en el mercado de trabajo lo que les permite acceder a ingresos que reproducen su lugar en la escala social.

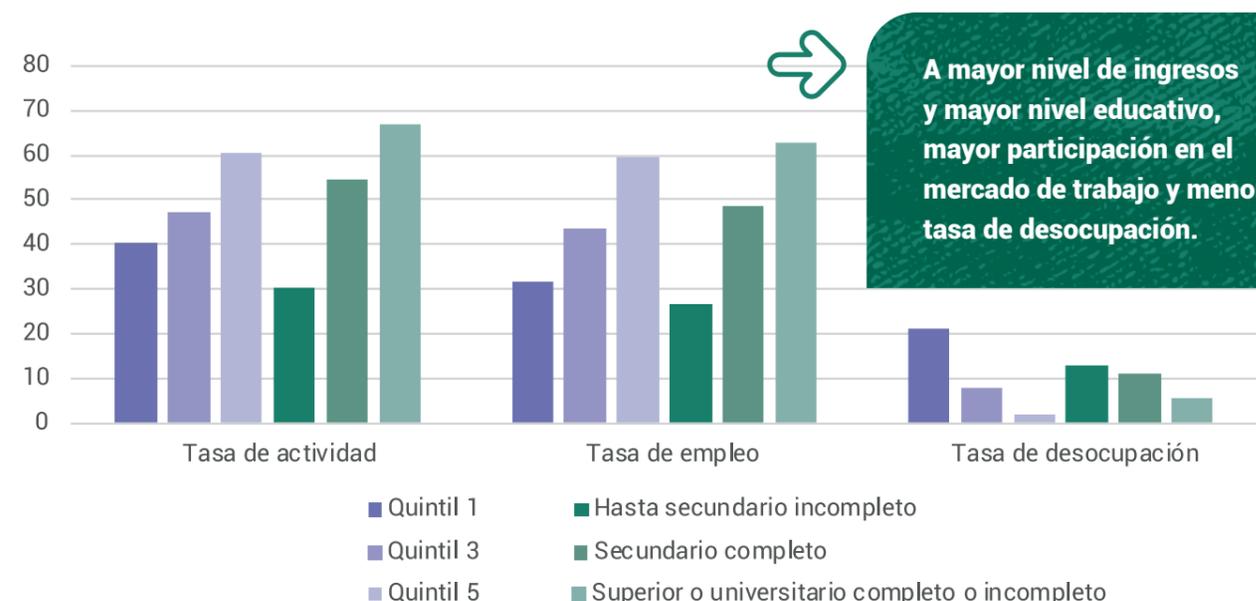


Los hogares con menores ingresos y donde las mujeres tienen menor nivel educativo cuentan con menos soportes para desfamiliarizar el cuidado y, como consecuencia, las mujeres se retiran (en mayor proporción) del mercado de trabajo lo que tiene un impacto negativo en sus ingresos, reforzándose así su condición de pobreza.

Estos procesos explican las desiguales tasas de empleo entre mujeres según el nivel educativo y quintil de ingresos:

FIGURA 1

Desigualdades entre las mujeres según nivel de ingresos* y nivel educativo**



A mayor nivel de ingresos y mayor nivel educativo, mayor participación en el mercado de trabajo y menor tasa de desocupación.

*Tasas de actividad, empleo y desocupación de las mujeres de 14 años y más por quintil de ingresos per cápita familiar (quintil 1, 3 y 5). Total nacional urbano. Tercer trimestre de 2021. EPH INDEC

**Tasas de actividad, empleo y desocupación de las mujeres de 14 años y más por máximo nivel educativo alcanzado. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2021. EPH INDEC²⁵

Especialmente desafiante es la situación para los hogares monomarentales donde hay una única proveedora de ingresos y de cuidado. La tasa de pobreza de estos hogares es del 53% mientras que para el total de los hogares es del 27%²⁶

25 INDEC (2022), "8 M. Día Internacional de la Mujer. Dossier estadístico. Marzo 2022". Argentina. Ver en: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2022.pdf

26 MMGyD (Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad) (2022), "Los números de la desigualdad". Publicación de Instagram 18/09/22. Ver en: <https://www.instagram.com/p/CipiQXkhXPM/?igshid=N2NmMDY00WE=>

La existencia de un sistema nacional integral de cuidados que construya las condiciones para que la población con responsabilidades de cuidado en general y las mujeres en particular, puedan insertarse en el empleo en mejores condiciones y así incrementar sus ingresos es **una herramienta central para romper la reproducción intergeneracional de la pobreza**. Las políticas de cuidado son, también, políticas de combate a la pobreza.

Los ingresos de las mujeres redujeron 30% la pobreza

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) entre 2000 y 2010 aumentó el ingreso de las mujeres en América Latina y el Caribe y contribuyó así a reducir la pobreza en un 30%. En toda la región, y en relación con los hombres, las mujeres asalariadas invierten una mayor proporción de su ingreso en comida, salud y educación de sus familias. Esto ha contribuido a lograr **movilidad social ascendente** y, al mismo tiempo, **reducir la transmisión intergeneracional de la pobreza** en la región²⁷



27 OIT (2017), "La mujer en la gestión empresarial: Cobrando impulso en América Latina y el Caribe", Oficina de Actividades para Empleadores (ACT/EMP), Ginebra.

Porque mejorar la calidad y remuneración de las condiciones laborales de quienes trabajan en cuidados es relevante para el bienestar de la sociedad y la economía



Los trabajos relacionados con el cuidado (empleo doméstico, enseñanza y servicios sociales y salud) están ampliamente feminizados. Aproximadamente **4 de cada 10 mujeres se insertan en alguna de estas actividades asociadas a los cuidados**²⁸. Las trabajadoras de casas particulares, que son en un 98,4% mujeres, presentan una tasa de informalidad del 78,1% (4to trim 2021) y cuentan con una escala salarial cuyo piso es inferior al establecido para el Salario Mínimo Vital y Móvil.

Mejorar las condiciones de trabajo de quienes cuidan es relevante porque tiene impactos económicos y en materia de bienestar social que se refuerzan mutuamente: se favorece el **crecimiento de la oferta** de estos empleos, se logra un **impacto directo en la calidad de los cuidados** que se proveen y se contribuye al **crecimiento económico** al generar empleos de mayor calidad.

28 Dirección General de Economía, Igualdad y Género y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022), "Desafío de las Políticas Públicas frente a la crisis de los cuidados. El impacto de la pandemia en los hogares con niños, niñas y adolescentes a cargo de mujeres", Ministerio de Economía. Argentina

¿Cuál ha sido la experiencia en el tratamiento de leyes para mejorar la situación del cuidado hasta ahora?

Desde la vuelta a la democracia se han presentado año tras año decenas de proyectos de ley sobre cuidados -especialmente para reformar el esquema de licencias-. Estas iniciativas no logran prosperar y sistemáticamente pierden estado parlamentario.

Hitos del debate legislativo:

2003

Únicos momentos donde se logran debatir en el recinto del Congreso Nacional proyectos para reformar la Ley de Contrato de Trabajo y modificar el esquema de licencias y que logran media sanción²⁹.

2006

2010

¿Cuál es el contexto político actual?

Con la presentación del proyecto de ley "Cuidar en Igualdad Sistema Integral de Políticas de Cuidados en la Argentina (SINCA)" que fue presentado por el Poder Ejecutivo ante el Congreso Nacional en mayo 2022 se abre la posibilidad de **debatir de manera abierta, plural y participativa la creación de un sistema nacional integral de cuidados** y una reforma integral del esquema de licencias aplicable, con intervención de todos los actores y sectores involucrados en la organización social del cuidado: las familias, gestores y proveedores de servicios públicos, representantes del sector privado y sindical, organizaciones comunitarias, sector de la salud y la educación, trabajadoras y trabajadores del cuidado, entre otros.

¿En qué consiste el proyecto?

- Reconoce al cuidado como un derecho y un trabajo
- Reconoce el valor social y económico del cuidado
- Adopta un enfoque de corresponsabilidad social: el cuidado es una responsabilidad social compartida entre familias, Estado, sector privado y sector comunitario
- Adopta un enfoque de género y tiene como objetivo modificar la división sexual del trabajo actual
- Considera como sujetos prioritarios del cuidado a niñas, niños y adolescentes; personas mayores de 60 cuando lo requieran y personas con discapacidad.
- Reconoce al trabajo de cuidado como sector estratégico de la economía
- Propone registrar y remunerar el trabajo de cuidado comunitario
- Propone reconocer, recompensar y formalizar el trabajo de cuidado remunerado
- Promueve la universalización de la cobertura de servicios e infraestructura de cuidados
- Promueve la ampliación de la oferta de servicios e infraestructura de cuidados
- Propone equiparar criterios de calidad de servicios de cuidado y educación infantil

El proyecto propone una **reforma del esquema de licencias** de cuidado **a cargo de la seguridad social** que involucra a:

- La Ley de Contrato de Trabajo
- Regimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares
- Regimen de Trabajo Agrario
- La Administración Pública Nacional
- Incorporar al régimen a las y los monotributistas (incluyendo monotributistas sociales) y autónomas/os, a través de la creación de una Asignación mensual equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) para gestantes, no gestantes y por adopción³⁰.

FIGURA 2

Reforma de licencias propuesta por el proyecto de ley Cuidar en Igualdad

Licencia	Progresividad según años de vigencia					
	Ahora	A la entrada de vigencia de la ley	A 2 años	A 4 años	A 6 años	A 8 años
Licencia gestantes (LCT, TCP, Régimen Agrario)	90 días	126 días				
Licencia no gestantes (LCT, TCP)	2 días	15 días	30 días	45 días	60 días	90 días
Licencia no gestantes (Régimen Agrario)	30 días			45 días	60 días	90 días
Licencia para adoptantes	No existe	90 días				

Fuente: MMGyD, 2022³¹

Se contemplan casos especiales, estableciendo licencias más extensas para nacimientos prematuros y nacimientos o adopciones múltiples y de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y el reconocimiento de los períodos de licencia para el cálculo previsional.

Estimación de los costos fiscales derivados de la ampliación del régimen de licencias estipulado en el Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad Sistema Integral de Políticas de Cuidados en la Argentina (SINCA)”

UNICEF y ELA realizaron un ejercicio de costeo para dimensionar la necesidad de recursos fiscales para la implementación de una reforma de licencias a cargo del sector público nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Proyecto de Ley y referidos en el anterior apartado³².

31 MMGyD (Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad) (2022), “Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA)”, Argentina.

32 No considera las implicancias del resto de las medidas propuestas en el proyecto de ley ni sus efectos económicos directos e indirectos, que exceden el alcance del ejercicio.

Ver proyecto completo en:



¿Cuánto le cuesta al Estado financiar la ampliación de las licencias de cuidado?

Costo actual de licencias



0,04%
del PIB

Costo primer año de implementación



0,08%
del PIB

Costo a los 6 años



0,12%
del PIB

Costo a los 8 años



0,14%
del PIB

La implementación del nuevo régimen en su plena vigencia implica un aumento de las necesidades de financiamiento equivalentes a 0,1% del PIB respecto del régimen vigente.

El costo fiscal tiene cierta envergadura, pero al mismo tiempo **representa un esfuerzo fiscal alcanzable para el sector público nacional.**

Los principales resultados son:

- Bajo el régimen actual, el 72% de los nacimientos no tienen ninguna cobertura de licencias por maternidad, ya que ocurren de madres desempleadas o inactivas (46%), trabajadoras independientes registradas o no registradas (20%), asalariadas no registradas (6%). A su vez, dentro del 28% cubiertas, alrededor de un tercio corresponden a trabajadoras del sector público provincial o municipal, que excede al alcance regulatorio del gobierno nacional. En el caso de las licencias por paternidad, la cobertura del régimen nacional vigente es prácticamente inexistente (solo 2 días a cargo del empleador para trabajadores del sector privado y 15 días para empleados del sector público nacional), y en el caso de las licencias por adopción, el régimen nacional solo contempla licencias para adoptantes en el caso de trabajadoras/es del sector público nacional.

- Con la implementación de la propuesta de ampliación, **la cobertura de licencias por maternidad aumentaría alrededor de 3 puntos porcentuales (pp) al incorporar al régimen a las trabajadoras autónomas y monotributistas.** Por su parte, **la implementación de las licencias parentales para no gestantes permitiría dar cobertura al 27% de los nacimientos al incorporar al régimen a los trabajadores asalariados registrados del sector privado y a los autónomos y monotributistas.**
- El **régimen de licencias vigente** tiene un costo para el sector público nacional de \$25.223 millones **(0,04% del PIB)** y cubre a alrededor del 18% de los nacimientos totales (un estimado de 108.677 licencias por maternidad /618.635 nacidos vivos), que ocurren de madres trabajadoras registradas del sector privado, empleadas de casas particulares y trabajadoras del sector público nacional. Dentro de ese costo total, el esquema nacional vigente financia alrededor de 21.000 anuales licencias por paternidad -de 15 días- a los trabajadores del sector público nacional, con un costo de \$1.067 millones al año.
- La carga del aumento del costo fiscal en el esquema de ampliación progresiva que plantea el proyecto de ley se concentra fuertemente en el primer año de implementación, en el que se propone extender los plazos de las licencias por maternidad (parentales para personas gestantes) a 126 días, incorporar las licencias para trabajadoras autónomas y monotributistas, y poner en vigencia los esquemas de licencias parentales para personas no gestantes para trabajadores registrados (15 días) y de licencias parentales por adopción (90 días) para este mismo universo. **El primer año de implementación del nuevo régimen tiene un costo anual de \$43.688 millones (0,08% del PIB), que duplica el valor del régimen vigente.**
- La extensión progresiva de los tiempos de las **licencias parentales para no gestantes** a lo largo de los tres años subsiguientes a la entrada en vigencia de la Ley, **implica un aumento de los costos anuales de 0,01% del PIB por año**, alcanzando un costo anual de \$65.845 millones **(0,12% del PIB) a los 6 años de la entrada en vigencia del nuevo régimen.**
- Transcurridos ocho años y habiendo alcanzado la cobertura objetivo de la ampliación de licencias y la extensión máxima de las licencias parentales para no gestantes planteadas** por el proyecto (90 días), el costo fiscal para el sector público nacional ascenderá a \$80.954 millones al año, lo que **representa 0,14% del PIB.** Así es que **la implementación del nuevo régimen en su plena vigencia implica un aumento de las necesidades de financiamiento equivalentes a 0,10% del PIB respecto del régimen vigente.**

El rango de costo fiscal creciente que parte de un aumento de 0,04% del PIB en 2023 y aumenta hasta representar necesidades de financiamiento adicionales de 0,10% del PIB para la implementación plena de las licencias ampliadas en 2031 **tiene cierta envergadu-**

ra pero al mismo tiempo representa un esfuerzo fiscal alcanzable para el sector público nacional. Si se lo compara con otros programas en implementación a cargo de este nivel de gobierno, puede señalarse que los 0,14 pp del PIB necesarios para financiar el nuevo régimen propuesto **representan alrededor de una cuarta parte de los recursos invertidos en programas centrales para la protección social como la Asignación Universal por Hijo y la Asignación Universal por Embarazo AUH-AUE** (que alcanzó a **0,53% del PIB** en 2021, último ejercicio cerrado) **y poco menos de un tercio de la Tarjeta Alimentar (0,45% del PIB** en 2021).

En el Cuadro 1 se presentan los niveles de ingresos, asignaciones, licencias y costos fiscales clasificados por categoría ocupacional para los diferentes grupos de trabajadoras/es alcanzados en la propuesta. El Cuadro 2 presenta los costos fiscales resultantes correspondientes a cada categoría para los años de potencial implementación, hasta llegar a la plena implementación del nuevo régimen en el octavo año.

CUADRO 1

Niveles de ingresos, asignaciones/licencias y costos fiscales por categoría ocupacional

Montos mensuales expresados en pesos de Marzo 2022

Categoría ocupacional	Mujer (jefa o cónyuge)			Varón (jefe ó cónyuge)		
	Ingreso de referencia	Licencia Asignación	Costo fiscal unitario mensual	Ingreso de referencia	Licencia Asignación	Costo fiscal unitario mensual
Asalariada/o registrada/o en el sector privado	\$ 57.181	\$ 57.181	\$ 68.893	\$ 92.412	\$ 92.412	\$ 111.339
Asalariada/o registrada/o en el sector público	\$ 77.477	\$ 77.477	\$ 93.346	\$ 84.084	\$ 84.084	\$ 101.306
Trabajadora doméstica registrada	\$ 22.568	\$ 33.000*	\$ 33.000	S/D	S/D	S/D
Trabajadora/o autónoma/o ó monotributista (social; cat A-K)	\$ 34.737	\$ 33.000*	\$ 33.000	\$ 57.459	\$ 33.000	\$ 33.000
Asalariada/o no registrada/o	\$ 28.789	NC	\$ 0	\$ 38.323	NC	\$ 0
Desocupada/o o Inactiva/o	\$ 0	NC	\$ 0	\$ 0	NC	\$ 0
Trabajadora doméstica no registrada	\$ 16.946	NC	\$ 0	S/D	NC	\$ 0

Aclaraciones: NC: No corresponde. S/D: Sin dato. Ingreso de referencia corresponde al Ingreso laboral promedio de jefas/es o cónyuges en hogares con al menos un niño/a de hasta 2 años./ (*) al monto de la asignación se le descontará la suma equivalente a los aporte al sistema de seguridad social, Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, según corresponda.

Fuente: elaboración propia sobre la base de EPH INDEC Total urbano 3erT 2021, MTEySS y RIPTE

Costo fiscal anual del régimen de licencias vigente y de la ampliación para gestantes, no gestantes y adoptantes 2023-2031.

En millones de \$ de marzo 2022.

LICENCIAS POR NACIMIENTO	Régimen licencias vigente (2022) NV: 618.635		Año inicio (2023). NV: 616.418		A 2 años (2025) NV: 610.793		A 4 años (2027) NV: 607.886		A 6 años (2029) NV: 604.514		A 8 años (2031) NV: 601.844			
	Cant. licencias anuales	Cant. días	Cant. licencias anuales	Cant. días	Costo fiscal anual	Cant. días	Costo fiscal anual							
Gestantes	En blanco sector privado	90.930	90	90.565	126	\$ 26.205	126	\$ 25.977	126	\$ 25.854	126	\$ 25.710	126	\$ 25.597
	En blanco SPN	16.997	100	16.929	126	\$ 6.637	126	\$ 6.579	126	\$ 6.548	126	\$ 6.512	126	\$ 6.483
	Casas particulares registradas	750	90	747	126	\$ 104	126	\$ 103	126	\$ 102	126	\$ 102	126	\$ 101
No gestantes	Autónoma/o o monotributista	NC	NC	18.618	126	\$ 2.581	126	\$ 2.558	126	\$ 2.546	126	\$ 2.532	126	\$ 2.521
	En blanco sector privado	119.438	2 (*)	118.958	15	\$ 6.622	30	\$ 13.130	45	\$ 19.601	60	\$ 25.989	90	\$ 38.812
	En blanco SPN	21.064	15	20.980	15	\$ 1.067	30	\$ 1.053	45	\$ 2.097	60	\$ 3.128	90	\$ 4.152
Autónoma/o o monotributista		NC	NC	28.912	15	\$ 477	30	\$ 946	45	\$ 1.412	60	\$ 1.872	90	\$ 2.796
TOTAL LICENCIAS POR NACIMIENTO		249.180		295.708		\$ 43.688		\$ 50.346		\$ 58.159		\$ 65.845		\$ 80.461
En % PIB 2022						0,04%		0,09%		0,10%		0,12%		0,14%
VARIACIÓN % RESPECTO DE RÉGIMEN ACTUAL - En \$ marzo 2022						73%		100%		131%		161%		219%

LICENCIAS POR ADOPCIÓN	Régimen licencias vigente (2022)		Año inicio (2023)		A 2 años (2025)		A 4 años (2027)		A 6 años (2029)		A 8 años (2031)		
	Cant. licencias anuales	Cant. días	Cant. licencias anuales	Cant. días	Costo fiscal anual								
Adoptantes	Asalariada/o registrada/o	SD	100 sólo SPN	SD	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472
	Autónoma/o o monotributista	NC	NC	208	90	\$ 21	90	\$ 21	90	\$ 21	90	\$ 21	90
TOTAL LICENCIAS POR ADOPCIÓN		SD	SD	1.744		\$ 493		\$ 493		\$ 493		\$ 493	
En % PIB 2022						0,001%		0,001%		0,001%		0,001%	
COSTO FISCAL ADM. NACIONAL TOTAL LICENCIAS						\$ 44.181		\$ 50.839		\$ 58.652		\$ 66.338	
En % PIB 2022						0,08%		0,09%		0,10%		0,12%	
VARIACIÓN % RESPECTO DE RÉGIMEN ACTUAL - En \$ marzo 2022						75%		102%		133%		163%	

Notas: estimación adopciones anuales: 3.248 (asignaciones por adopción otorgadas por ANSES en 2017 a trabajadoras/es registradas/as, expandidas al total de categorías ocupacionales con datos extraídos de MICS 2019/2020).

NV: Nacidos vivos / SPN=Sector Público Nacional / (*) a cargo del empleador

Fuente: elaboración propia sobre datos de DEIS/MSAL, INDEC, MICS, ANSES, REM BCRA, BESS MTE/SS

Supuestos y precisiones metodológicas del ejercicio de costeo:

- Se trata de una estimación preliminar de los costos para la implementación de la ampliación del régimen de licencias que está sujeta a revisiones vinculadas con la reglamentación que deberá definirse una vez aprobada la ley.
- El ejercicio estima el costo fiscal de ampliación de licencias a cargo del sector público nacional (licencias en el empleo del sector público nacional y el sector privado alcanzado por la Ley de contrato de trabajo (LCT), el Régimen Agrario y el Régimen de Trabajadoras/es de casas particulares). Si bien la norma podría generar ampliaciones para el empleo público de las provincias y los municipios como consecuencia de la invitación a la adhesión, estos costos eventuales no se incluyen en este ejercicio.
- Se estima el costo fiscal del régimen de licencias vigente (año 2022) y los costos anuales al momento de entrada en vigencia de la Ley (suponiendo a 2023 como año de inicio), proyectando los costos a los dos, cuatro, seis y ocho años posteriores a la puesta en marcha del nuevo régimen, siguiendo la progresividad de las extensiones de las licencias para no gestantes planteadas en el Proyecto.
- No se incluyen en la estimación los costos vinculados a las licencias especiales para nacimientos prematuros y nacimientos o adopciones múltiples y de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- El ejercicio se realiza a valores constantes de marzo 2022, actualizando los ingresos mediante el RIPTE.
- Para el cálculo de los costos anuales a lo largo de los 8 años de ampliación progresiva se considera constante el nivel de empleo, la estructura ocupacional, el salario real, el SMVyM y el PIB.
- Para estimar el PIB nominal de 2022 se considera una inflación anual esperada de 65,7% (fuente REM BCRA abril 2022, último disponible al momento de la realización del ejercicio) y un crecimiento del PIB real proyectado de 4% (promedio entre 3,5%-4,5% estimado en acuerdo con FMI aprobado durante el mes de abril 2022). Considerando la inflación observada entre enero y marzo de 2022 de 16,1%, el PIB resultante asciende a \$ 56.372 millones.
- La cantidad de licencias para gestantes y no gestantes por categoría ocupacional se estiman aplicando la estructura ocupacional de mujeres y varones (jefas/es ó cónyuges) de hogares con niños/as menores de 1 año de la EPH/INDEC (Total urbano III Trim. 2021, último disponible al momento de hacer el ejercicio), a las proyecciones de nacidos vivos para el período 2022-2031.



Una deuda social y un debate pendiente

- Las proyecciones de nacidos vivos para 2022-2031 se realizan tomando como base la cantidad de nacidos vivos de 2019 publicados por la DEIS y las estimaciones de caída en las tasas de natalidad que surgen de las proyecciones de población 2010-2040 (INDEC, 2013).
- La cantidad de licencias para adoptantes por categoría ocupacional se aproximan aplicando la estructura ocupacional de mujeres y varones (jefas/es ó cónyuges) de hogares con al menos un niño/a adoptado/a de la MICS-UNICEF 2019/2020 a la estimación de la cantidad de adopciones anuales.
- La cantidad total de adopciones anuales se proyecta en 3.248 para todo el período de análisis, sobre la base de las asignaciones por adopción otorgadas por ANSES en 2017 a trabajadoras/es registrados/as, expandidas al total de categorías ocupacionales con datos extraídos de MICS 2019/2020.
- Para estimar el costo fiscal de las asignaciones a cubrir por ANSES para trabajadoras/es registradas/os del sector privado y el sector público se consideran los niveles salariales de bolsillo (neto) que reciben varones y mujeres (jefes/as o cónyuges) de los hogares con al menos un niño/a de hasta 2 años (EPH/INDE, Total urbano- III Trim. 2021), actualizados a marzo 2022 por RIPTTE. Dado que la prestación alcanza al salario bruto durante la licencia, en todos los casos se adiciona el 17% del salario bruto en concepto de aportes personales destinados a la seguridad social. Debe considerarse también un costo fiscal indirecto como pérdida del financiamiento de los seguros sociales (aportes personales más contribuciones patronales) que dejan de percibirse durante el plazo que dure la licencia, que no es incorporado al presente cálculo.
- La estimación no contempla los montos máximos a financiar por el sector público nacional, establecidos en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Ley que regula a las asignaciones familiares, y considera que en todos los casos las/os trabajadoras/es recibirán el total del salario mientras dure su licencia. De cualquier manera, la subcaptación de ingresos altos que suele presentar la EPH/INDEC hace suponer que la sobrestimación del costo fiscal correspondiente a esta omisión no es significativa.
- Para el caso de trabajadoras de casas particulares se considera el SMVyM vigente a marzo 2022. En todos los casos se contempla el total del SMVM estipulado por el proyecto, que no considera diferenciales por categorías, antigüedad y rangos de horas semanales.
- Para las/os trabajadores autónomos y monotributistas (incluyendo monotributistas sociales) el valor de la asignación y el costo fiscal corresponden al SMVM vigente a marzo 2022. En todos los casos al monto de la asignación se le descontará la suma equivalente a los aportes al sistema de seguridad social, Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Sistema Nacional del Seguro de Salud correspondientes en cada caso, los que se derivarán a los sistemas respectivos.

Luego de años de debates y de una multiplicidad de iniciativas presentadas en el Congreso que, con el correr del tiempo, perdieron estado Parlamentario, la presentación del Proyecto de Ley "Cuidar en Igualdad Sistema Integral de Políticas de Cuidados en la Argentina (SINCA)" genera una **oportunidad histórica para avanzar en esta discusión de manera abierta, participativa y plural.**

El proyecto de ley reconoce explícitamente a los cuidados como una necesidad, un trabajo y un derecho fundamental para la reproducción social y económica de nuestra sociedad. Propone avances significativos sobre uno de los déficits que tenemos como sociedad referido al reducido tiempo para cuidar: un esquema progresivo en la ampliación de los días de licencias y la incorporación de poblaciones previamente excluidas, como monotributistas y autónomos, entre otras reformas significativas. Los ejercicios preliminares realizados desde UNICEF y ELA presentados en este documento muestran que esta **ampliación es fiscalmente factible.**

Sin embargo, el Proyecto todavía presenta márgenes de mejora para responder de manera acabada a las necesidades de cuidado de la sociedad en su conjunto, considerando las distintas circunstancias de las personas trabajadoras y de las familias. En lo referido a licencias, es necesario debatir acerca de cómo incorporar el tiempo de cuidado vinculado a padres o madres que trabajan en inserciones precarias o tienen un trabajo informal y que no serían alcanzados por estas modificaciones.

Avanzar en la modificación de los tiempos para cuidar es importante pero insuficiente. Los datos presentados a lo largo de este documento dan cuenta de que **la manera de dar respuesta a las transformaciones que atraviesan a nuestra sociedad en relación con el cuidado** desde un enfoque de derechos y género requiere, necesariamente, de una **combinación de políticas y acciones que tomen en cuenta los tres pilares del cuidado: tiempo, dinero y servicios.** Considerar estos tres ejes de manera conjunta es clave para asegurar que las políticas de cuidado tengan efectivamente una cobertura universal y aborden las distintas dimensiones que se ven involucradas en estas tareas.

